



## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N°069-2011-GRP-CRP

Puno, 15 de diciembre del 2011.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

#### VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2011, convocada por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, se tiene de la denuncia efectuada en contra del señor Profesor César Iván Bernedo Paredes por presuntos cobros efectuados al personal administrativo en proceso de nombramiento en el año 2011, que se ha comprobado la veracidad de lo denunciado, por manifestación propia y expresa del imputado por cuanto el referido a manifestado de manera personal que dichos cobros no han sido como son manifestados en el audio que se adjunta al presente sino mas bien han ascendido



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
CONSEJO REGIONAL  
PUNO  
Thay, Róbinson Antonio Condori  
SECRETARÍA REGIONAL



## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N°069-2011-GRP-CRP

a un monto tan solo de cincuenta nuevos soles, habiéndose probado las irregularidades y/o actos de corrupción en las que habría incurrido el Funcionario en mención correspondiendo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sandia efectuar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan. Ante éstos hechos el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, estando en ejercicio de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría ha adoptado el siguiente;

#### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo 1°.- SUGERIR** al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sandia la remoción del cargo al Profesor César Ivan Bernedo Paredes actual Jefe de la Oficina de Personal de la UGEL en referencia, asimismo, a través de la Comisión de Procesos Administrativos correspondiente, se sugiera la apertura de investigación a efectos de procesar al funcionario.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M.V. Juan José Álvarez Delgado  
CONSEJERO DELEGADO